G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número: DECRE-2023-1438-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-00430296- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2023-00430296-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la rectificación del Decreto N° 1119/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1119/23, de fecha 29 de junio de 2023, se regularon distintos aspectos contemplados en la Ley Nº 10.449 y su Decreto Reglamentario N° 1705/89, por los cuales se establece el régimen de empleo público del Personal Técnico Gráfico;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se aprobó la desagregación de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, aprobada por Decretos N° 4/2020 y N° 895/2022;

Que, por un error material, se omitió la incorporación de los artículos de determinación de cargos para la estructura aprobada, lo que se encuentra previsto en el Decreto N° 770/2020 que aprueba el Reglamento para la Formulación, Tramitación y Aprobación de Estructuras Organizativas en el ámbito de la Administración Pública Provincial y el Modelo de Decreto de Aprobación/Modificación de Estructura Orgánico-Funcional;

Que, asimismo, se incluyó en el Anexo V del Decreto N° 1119/23 el reconocimiento de las funciones desempeñadas en el Departamento Digitalización, no encontrándose tales tareas previstas en el artículo 23 de la Ley N° 10.449 y su reglamentación;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, corresponde en esta instancia rectificar el Decreto N° 1119/23;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 9°, 54 y 55 de la Ley N° 15.164, su modificatoria Ley N° 15.309 y 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar como artículo 6° bis del Decreto N° 1119/23, el siguiente texto:

"***ARTÍCULO 6° BIS.*** *Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subdirector/a de Planificación y Comercialización; UN/A (1) Subdirector/a de Coordinación de Impresiones; UN/A (1) Subdirector/a de Enlace Administrativo y Personal; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comercialización; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contable y Financiero; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Enlace Administrativo y Personal; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Seguridad y Salubridad en Imprentas; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Digitalización; todos ellos conforme los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96*".

ARTÍCULO 2°. Incorporar como artículo 6° ter del Decreto N° 1119/23, el siguiente texto:

"***ARTÍCULO 6° TER.*** *Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada por el artículo 6° los siguientes cargos: UN/A (1) Jefe/a de Departamento Plotter y Trabajos Especiales; CUATRO (4) Jefes/as de Departamento Talleres (I a IV); UN/A (1) Jefe/a de Departamento Producción; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Impresiones de Seguridad; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Escuela de Aprendices; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Diseño Gráfico, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Programación, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Control de Gestión y UN/A (1) Jefe/a de Departamento Logística; todos ellos conforme los cargos vigentes que rigen para el personal gráfico, Ley N° 10.449 modificada por Ley N° 10.461 y su Decreto Reglamentario Nº 1705/89*".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el Anexo V (IF- 2023-24707274-GDEBA-SSGSGG) del Decreto N° 1119/23 por el Anexo V (IF-2023-28453133-GDEBA-SSGSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto tendrá vigencia desde el 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.08.09 17:10:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2023.08.10 18:58:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.08.17 20:15:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.17 20:15:44 -03'00'

ANEXO V – JEFES DE DEPARTAMENTO LEY N°10.449

Departamento	Apellido y nombre agente	DNI	ACTO administrativo de designación	Fecha de designación	ACTO administrativo de baja	Fecha de baja
Departamento Talleres I	ALIZSA, Oscar Marcelo	21.961.503	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	08/09/2018		
Departamento Producción	MAROZZI, Christian Gabriel	22.871.566	RESOL-2018-41-GDEBA-SLYT	08/09/2018		
Departamento Impresiones de Seguridad	PETTIGROSSI, Oscar Antonio	22.857.366	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	08/09/2018		
Departamento Logística	MARASCIO, Rubén Roque	8.367.866	RESOL-2018-41-GDEBA-SLYT	08/09/2018	EN TRÁMITE	1/4/2023
Departamento Talleres II	COLOMBO, Héctor Gustavo	21.561.905	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	08/09/2018	RESO-2022-124-GDEBA-SGG	1/1/2022
Departamento Talleres III	CALISTRO, Marcelo Gastón	16.261.415	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	08/09/2018	RESO-2022-259-GDEBA-SGG	1/4/2022
Departamento Escuela de Aprendices	CREDICO, Marcelo Alejandro	21.736.572	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	08/09/2018	RESO-2022-241-GDEBA-SGG	1/6/2021
Departamento Control de Gestión	RIOS, MARCELO GASTON	21.418.238	RESOL-2018-38-GDEBA-SLYT	20/09/2018		
Departamento Programación	DERRASAGA, Norberto Adrián	24.499.186	RESO-2021-79-GDEBA-SGG	01/03/2021		
Departamento Diseño Gráfico	SALLES, Agustina	30.682.348	RESO-2021-131-GDEBA-SGG	01/07/2021		

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-28453133-GDEBA-SSGSGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

Referencia: Anexo V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.07 15:38:33 -03'00'

Paula Verónica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaría General
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.07 15:38:31 -03'00'